

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 18 de Mayo del 2021

**OFICIO N° D000882-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**

Señor

**CARLOS IBAÑEZ MONTERO**

Director

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. Las Artes Sur N° 260

[webmaster@minem.gob.pe](mailto:webmaster@minem.gob.pe)

San Borja.-

Asunto : Solicitud de opinión técnica respecto al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *"Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV"*.

Referencia : Oficio N° 226-2021-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su representada solicitó opinión técnica referente al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto *"Modificación de Pozos de Desarrollo Depletados a Pozos Inyectores de Agua de Producción en el Lote IV"*, presentado por **GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A.**

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000509-2021-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene la opinión solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre –SERFOR

Expediente N° 2021-0014976



Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Firmado digitalmente por QUISPÉ  
BELLOTA Sahida FAU 20562836927  
soft  
Cargo: Coordinadora De Los  
Instrumentos De Gestión Ambiental  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.05.2021 11:33:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 18 de Mayo del 2021

**INF TEC N° D000509-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA**

**Para :** **Miriam Mercedes Cerdán Quiliano**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal  
y de Fauna Silvestre

**Asunto :** Opinión técnica respecto al Informe Técnico Sustentatorio del  
proyecto de *"Modificación de pozos de desarrollo depletados a  
pozos inyectores de agua de producción en el lote IV"*, presentado  
por Graña y Montero Petrolera S.A.

**Referencia :** Oficio N° 00226-2021-MINEM/DGAAH/DEAH  
(2021-0014976)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica respecto a los contenidos del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de *"Modificación de pozos de desarrollo depletados a pozos inyectores de agua de producción en el lote IV"*, presentado por Graña y Montero Petrolera S.A.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio N° 00226-2021-MINEM/DGAAH/DEAH, con fecha de ingreso 06 de mayo de 2021 y con número de expediente 2021-0014976; la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos de la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante MINEM), solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS) del SERFOR, sobre el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de *"Modificación de pozos de desarrollo depletados a pozos inyectores de agua de producción en el lote IV"*, presentado por Graña y Montero Petrolera S.A.

## II. ANÁLISIS

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presenta el siguiente análisis:

### 2.1. SOBRE EL PROYECTO

2.1.1. El proyecto está a cargo de la empresa Graña y Montero Petrolera S.A., esta a su vez, encarga la elaboración del Informe Técnico Sustentatorio para la *"Modificación de pozos de desarrollo depletados a pozos inyectores de agua de*



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 9PJHWZN

Firmado digitalmente por PORLLES  
ARTEAGA Miriana Alice FAU  
20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.05.2021 18:35:06 -05:00

Firmado digitalmente por DE LA  
COLINA LOZADA Rafael FAU  
20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.05.2021 18:18:15 -05:00

Firmado digitalmente por  
BERNEDO GONZALES Gleny  
Emperatriz FAU 20562836927 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 17.05.2021 18:11:15 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

producción en el lote IV" (en adelante proyecto ) a la empresa consultora Fervani Consultores Ambientales S.A.C. (en adelante, FERVANI).

- 2.1.2. El proyecto "Modificación de pozos de desarrollo depletados a pozos inyectoros de agua de producción en el lote IV" esta ubicado en los distritos de la Brea y Pariñas, provincia de Talara, departamento de Piura.
- 2.1.3. El presente ITS se relaciona al Instrumento de Gestión Ambiental aprobado (IGA aprobado) mediante el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental Lote IV Operaciones Nor Oeste (en adelante PAMA del Lote IV), elaborado por la Compañía Petrolera Rio Bravo S.A., en el año 1994.
- 2.1.4. El alcance del presente proyecto es:
- i) Modificar el estado actual de siete (07) pozos de desarrollo depletados a pozos inyectoros para disponer adecuadamente el agua de producción generado por la actividad petrolera en el Lote IV, y así cumplir con lo dispuesto en el Artículo 86° del D.S. N° 039-2014-EM.
  - ii) Optimizar la recolección del agua de producción mediante la instalación de cinco (05) nuevos manifolds de campo, los que estarán interconectados a los pozos inyectoros propuestos mediante el tendido de nuevas líneas de inyección de acero al carbono de 2 7/8" de diámetro.
  - iii) Instalar líneas de inyección (de acero al carbono de 2 7/8" y 4" de diámetro) desde el sistema de tratamiento de crudo y agua, que cuenta con IGA aprobado mediante Resolución Directoral N°0180-2019-SENACE-PE/DEAR, hacia los nuevos manifolds de campo.
- 2.1.5. Los componentes del presente ITS son: siete (07) pozos inyectoros: son pozos de desarrollo depletados existentes (cerrados y con producción marginal) que se modificarán para la inyección de agua de producción. Líneas de inyección: componentes nuevos que se instalarán para conectar los pozos inyectoros con el Sistema de tratamiento de crudo y agua existente. Manifolds de campo: componentes nuevos que se instalarán para conectar, mediante una línea de inyección, los pozos inyectoros con el Sistema de tratamiento de crudo y agua existente. Sistema de tratamiento de crudo y agua, ubicado en la Batería 193: Componente existente, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0180-2019-SENACE-PE/DEAR, en donde el fluido de producción (crudo y agua) se separa y trata antes de su disposición final para venta, en el caso del crudo, y para reinyección en el caso del agua de producción.
- 2.1.6. El presente ITS consta de tres etapas, la etapa de construcción cuenta con las actividades de movilización y desmovilización de equipos, materiales y personal, instalación de cinco (05) manifolds de campo para inyección y tendido de líneas de inyección Modificación de pozos de desarrollo depletados a pozos inyectoros. La etapa de operación presenta las actividades de disposición final del agua de producción y mantenimiento de pozos inyectoros y líneas de inyección y la etapa de abandono que presenta las actividades de movilización y desmovilización de equipos, materiales y personal, desmantelamiento y retiro de las líneas de



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

inyección y Manifolds de campo, abandono de pozos inyectoros y reacondicionamiento de las áreas involucradas.

- 2.1.7. El área de influencia ambiental del presente proyecto, no se superpone, con áreas naturales protegidas no zona de amortiguamiento.

## 2.2. EVALUACIÓN

En materia de las competencias de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presenta el siguiente análisis:

### De la descripción del proyecto del ITS

- 2.2.1. En el ítem 3.3.1 "*Etapas de construcción*" se señala lo siguiente:

- a. En el subítem 3.3.1.2. "*Instalación de 05 manifold de campo para inyección*", el Titular señala que, las instalaciones se ejecutarán en áreas intervenidas y sobre losas de concreto. Al respecto, deberá aclarar si realizará la construcción de losas de concreto, del ser caso deberá presentar fotografías donde se evidencie la no existencia de vegetación en el área; toda vez que, se menciona que los componentes a modificar y/o implementar no afectará a la vegetación; además, en el ítem 3.9.2.2. "*Flora silvestre*" menciona a especies de flora dentro del área de estudio.
- b. En el subítem 3.3.1.3. "*Tendido de líneas de inyección*" de la actividad "*Tendido de líneas superficiales*", el Titular señala que *el tendido de las líneas [...], en el caso que se encuentre flora o geomorfología accidentada, estarán apoyadas sobre soportes tipo "H" anclado al suelo con bloques de concreto.* En ese sentido, deberá detallar si los soportes tipo H a instalar no afectaran la flora presente; además, presentar fotografías de los posibles lugares donde se instalarán los soportes tipo H para evidenciar la no presencia de flora; toda vez que, en el ítem 3.9.2.2. "*Flora silvestre*" menciona especies de flora dentro del área de estudio.

Por otro lado, en la actividad "*Tendido de líneas subterráneas*" el Titular señala que se abrirán zanjas; al respecto, deberá detallar si estas excavaciones serán sobre accesos existentes o nuevos. En caso la actividad conlleve a realizar zangas en lugares nuevos, deberá detallar si existe la presencia de flora en el lugar.

### De la caracterización biológica de la flora y fauna terrestre

- 2.2.2. En el ítem 3.9.2 "*Componente biológico*" subítem 3.9.2.1. "*Cobertura vegetal*" el Titular señala que identificó las formaciones vegetales de Desierto Costero (Dc) y Bosque Seco de Colina Baja (Bscb); sin embargo, en el mapa N° 12 "*Evaluación biológica*" el Titular presenta a estas formaciones vegetales como Unidades de Vegetación. En ese sentido, deberá uniformizar el termino a



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Unidades de vegetación<sup>1</sup> bajo este criterio deberá presentar las UV identificadas en el área de estudio a una escala local donde se evidencia la correcta correspondencia.

- 2.2.3. En el ítem 3.9.2 "*Componente biológico*", el Titular deberá incluir las descripciones de las zonas de vida y ecosistemas con los respectivos mapas temáticos.
- 2.2.4. En el ítem 3.9.2.2. "*Flora silvestre*", el Titular señala que utilizó la información del ITS "Modificación y Ampliación de Locaciones, Pozos de Desarrollo, Accesos y Líneas de Conducción en el Lote VII/VI" aprobado por R. D. N° 48-2020-SENACE-PE/DEAR del 9 de marzo del 2020, presentado por la empresa SAPET; sin embargo, en el ítem 3.9.2. "*Componente biológico*" señala que para la evaluación biológica se ha considerado los ITS "Reubicación de 62 Pozos de Desarrollo y sus Facilidades de Producción en la Zonas A, C y D del Lote IV" aprobado por R. D. N° 3-2018-SENACE-JEF/DEAR y "Modificación de la Ubicación, Profundidad, Líneas de Conducción y Vías de Acceso de 27 Pozos de Desarrollo en el Lote VII/VI" aprobado por R.D. N° 78-2019-SENACE-PE/DEAR del 7 de marzo del 2019. Al respecto, deberá aclarar y/o uniformizar la información empleada indicando las fuentes secundarias correctas para la descripción del medio biológico.
- 2.2.5. En el ítem 3.9.2.2. "*Flora silvestre*", acápite A "*Metodología*" el Titular indica que la metodología utilizada fue parcelas Whittaker; en ese sentido, deberá detallar la procedencia de la información recabada; toda vez que, no detalla a que fuente información secundaria pertenece.
- 2.2.6. En el ítem 3.9.2.2. "*Flora silvestre*", acápite C "Resultado" se presenta lo siguiente:
- En la Tabla N° 40 "*Especies, abundancias e índices de diversidad de flora silvestre*" deberá complementar la Tabla con el hábito de cada especie registrada; asimismo, corresponderá corregir el nombre científico de la especie *Capparis avicenniifolia*; toda vez que, lo correcto es *Capparis avicennifolia*.
  - En la Tabla N° 41 "*Estado de conservación y/o amenaza de la flora silvestre*" el Titular menciona a la especie *Proboscidea altheifolia* en categoría crítica (CR) según el D.S. N° 043-2006-AG; sin embargo, la especie no se encuentra registrada en la Tabla N° 40. En ese sentido, deberá uniformizar y actualizar las especies que se encuentren en el área de estudio.
- 2.2.7. En el ítem 3.9.2.3. "*Fauna silvestre*", acápite "*Mastofauna*", se señala "*el registro de mamíferos medianos y grandes se determinó mediante el recorrido diurno de transectos establecidos en el área de estudio [...]*", también se señala "*asimismo, se colocaron trampas de captura viva SHERMAN (5 trampas/ transecto), en cada*

<sup>1</sup>

Es el tipo de vegetación descrito a una determinada escala [...]. Guía para la elaboración de la línea base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA, 2018.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.serfor.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: 9PJHWZN



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*transecto de 50 m*", al respecto el Titular debe incluir a los mamíferos menores voladores y no voladores en la descripción de dicho ítem.

2.2.8. En el literal A. "*Metodología*", en las Tablas N° 42, 43 y 44, se presentan dos puntos de evaluación, con solo dos coordenadas, al respecto el Titular deberá; i) incluir las coordenadas iniciales y finales de los transectos utilizados para la evaluación de fauna silvestre, ii) indicar si los puntos de la Tabla N° 44 "*Coordenadas de los puntos de evaluación biológica mastozoológica*", corresponden a la evaluación de todos los grupos de mamíferos (mayores, medianos, menores voladores y no voladores) e iii) incluir un mapa donde se incluyan los puntos de monitoreo con las coordenadas iniciales y finales de todos los grupos de fauna silvestre evaluados en ambos puntos.

2.2.9. De la revisión del literal C. "*Resultados*", acápite "*Riqueza, abundancia y composición de especies de fauna silvestre*", se desprenden las siguientes observaciones:

- a. Se debe colocar subtítulos para separar los resultados de cada grupo de fauna, se debe realizar lo mismo para ambos puntos de evaluación.
- b. Se debe presentar tablas diferenciadas de la "*Abundancia de especies de fauna silvestre en la Cobertura Vegetal Desierto costero (Dc)*", para cada grupo de fauna, se debe realizar lo mismo para los dos puntos de evaluación.
- c. Para incluir los nombres comunes de las especies de fauna silvestre se debe utilizar las siguientes fuentes:

- Anfibios: <https://amphibiaweb.org>
- Reptiles: <http://www.reptile-database.org/>
- Aves: Lista de las aves del Perú (Plenge, 2021) <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>
- Mamíferos: Diversidad y distribución de los mamíferos del Perú I: Didelphimorphia, Paucituberculata, Sirenia, Cingulata, Pilosa, Primates, Lagomorpha, Eulipotyphla, Carnivora, Perissodactyla y Artiodactyla (Pacheco et al 2020). [https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/rpb/article/view/18356/15769?fbclid=IwAR3wo1W-KNQd1A3jlOGFkou3LYsMW6csm8GJfJaS\\_yn5G2mJ848N2EOhHG0](https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/rpb/article/view/18356/15769?fbclid=IwAR3wo1W-KNQd1A3jlOGFkou3LYsMW6csm8GJfJaS_yn5G2mJ848N2EOhHG0) e información especializada.
- Diversidad y endemismo de los mamíferos del Perú (Pacheco et al., 2009), revisar el siguiente link: <http://www.scielo.org.pe/pdf/rpb/v16n1/a02v16n1>

2.2.10. En la Tabla N° 46 "*Abundancia de especies de fauna silvestre en la Cobertura Vegetal Bosque seco de colina baja (Bscb)*", se debe actualizar el nombre científico de la especie *Veniliornis callonotus*, que ahora es *Dryobates callonotus*,



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

asimismo se debe colocar los nombres comunes correctos para lo cual se recomienda utilizar como fuente Plenge, 2021<sup>2</sup>.

- 2.2.11. En la Tabla N° 47 "*Especies de fauna silvestre en categoría de amenaza*", se incluye a la especie *Buteo polyosoma*, sin embargo, dicha especie no está incluida en ninguna de las tablas de Abundancia de especies de fauna silvestre de ambos puntos de evaluación. Al respecto se evidencia que hay una inconsistencia en la información presentada para las aves, por lo que el Titular deberá corregir dicho error y realizar el análisis de los resultados incluyendo dicha especie en el punto de evaluación en el que se registró.

### **Identificación y evaluación de impacto**

- 2.2.12. En el ítem 3.10.4 "*Identificación de impactos ambientales*", el Titular deberá sustentar la no inclusión de impactos ambientales hacia la flora silvestre. De corresponder algún impacto hacia la flora, este se debe identificar, valorar y presentar las respectivas medidas.
- 2.2.13. En ítem 3.10.5 "*Descripción de los impactos ambientales identificados*", numeral 3.10.5.1 "*Etapas de Construcción*", literal D. "*Impacto ambiental*", se describe como impacto al "*Desplazamiento de la fauna silvestre*", al respecto se evidencia que dicho impacto no está incluido en los ítems 3.10.3 "*Identificación de factores ambientales*", y 3.10.4 "*Evaluación de factores ambientales*". Al respecto el titular debe incluir dicho impacto en ambos ítems y las tablas correspondientes, asimismo se deben incluir y analizar los impactos de pérdida de hábitats, pérdida de diversidad biológica, y como riesgo el atropellamiento de fauna, para todas las etapas del proyecto.
- 2.2.14. Se debe realizar la identificación y valoración de los impactos sobre las especies de baja movilidad (anfibios, reptiles, y mamíferos menores), en todas las etapas y actividades del proyecto, asimismo se debe incluir y describir un plan de rescate de dichas especies.

### **De los planes y programas de manejo ambiental**

- 2.2.15. En el capítulo 3.11.1 "*Medidas de Manejo Ambiental*", el Titular no presenta medidas de manejo hacia la flora silvestre. Al respecto, deberá sustentar la no inclusión de las medidas de prevención, mitigación y protección hacia la flora; toda vez que, se observa vegetación alrededor de los componentes; los mismos que podrían ser afectados por las actividades.
- 2.2.16. En el capítulo 3.11.1 "*Medidas de Manejo Ambiental*", además de las medidas de manejo ambiental descritas, el Titular deberá incluir la descripción de las medidas de prevención y mitigación, medidas de protección, así como el subprograma de salvamento y protección de fauna de baja movilidad (que incluye medidas de rescate y traslado), listando a las especies incluidas en dicho subprograma.

<sup>2</sup>

Lista de las aves del Perú (Plenge, 2021) <https://sites.google.com/site/boletinunop/checklist>



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

2.2.17. El Titular debe considerar la presentación de un Programa de Monitoreo Biológico (flora y fauna silvestre), dicho programa es importante ya que permitirá verificar la efectividad de las medidas de manejo que mitiguen el impacto causado a la flora y fauna silvestre. En el deben considerarse: i) parámetros a monitorear, ii) criterio para la selección de estaciones de monitoreo, iii) ubicación de las estaciones de monitoreo, el cual debe incluir estaciones en el ecosistema frágil, iv) frecuencia de monitoreo v) metodología de monitoreo, vi) análisis de la información, cronograma y presupuesto, entre otros. Asimismo, se deben ubicar en un mapa las estaciones de monitoreo biológico. También debe incluir el programa de monitoreo biológico en el Capítulo 3.11.4 "Programa de monitoreo ambiental".

### III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales del documento de la referencia, remitidos por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos de la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas - MINEM, mediante Oficio N° 00226-2021-MINEM/DGAAH/DEAH; se concluye que existen observaciones, en materia de nuestra competencia, que deben analizarse, las cuales están detalladas en los ítems 2.2.1 al 2.2.17 del presente informe.

### IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos de la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas - MINEM, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

### Documento Firmado Digitalmente

#### **Sahida Quispe Bellota**

Coordinadora de los Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)